



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204-2021-MDCH/A

Chilca, 13 de agosto de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 074-2021-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, sobre incorporación de créditos suplementarios vía mayores ingresos y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

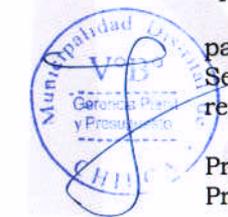
Que, en el literal c) del inciso 28.1, del Artículo 28° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía;

Que, en el inciso 35.1, del Artículo 35° de la Directiva 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, mediante Informe N° 074-2021-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la Incorporación de créditos suplementarios vía mayores ingresos, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2021;

Que, con Proveído N° 844-2021-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba la incorporación de crédito suplementario vía mayores ingresos, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2021;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la incorporación de créditos suplementarios vía mayores ingresos provenientes del Rubro 07 "Fondo de Compensación Municipal" por el monto de S/ 125,398.00 soles (Ciento Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Ocho con 00/100 soles) y del Rubro 08 "Impuestos Municipales" por el monto de S/ 150,000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CLASIFICADOR DE INGRESO	INGRESOS
5 RECURSOS DETERMINADOS	S/275,398.00
07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/125,398.00
1.4.1.4.5.1 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	S/125,398.00
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	S/150,000.00
1.1.2.1.1.1 PREDIAL	S/150,000.00
TOTAL	S/275,398.00

GASTOS

CAT. PRESUP.	PRODUCTO	ACTIVIDAD	F.F	RUBRO	GENÉRICA DE GASTO	TOTAL
9002	2001621	6000032	5	07	2.6. Adquisición de activos no financieros	S/100,000.00
9001	3999999	5000003	5	07	2.6. Adquisición de activos no financieros	S/25,398.00
9001	3999999	5000003	5	08	2.3. Bienes y Servicios	S/150,000.00
TOTAL						S/275,398.00

Artículo 2°. - **PRECISAR** que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a las Unidades de Organización que intervinientes en el proceso de ejecución de gasto.

Artículo 4°. - **REMITIR** copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a los Organismos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

 Luis Carlos De la Cruz Sulica
 ALCALDE